

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 3'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 2'50 al mes; 8 al trimestre; 16 semestre y 22'00 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### EXPOSICIÓN

SEÑORA: El Instituto Geográfico y Estadístico viene rigiéndose por un reglamento especial, que nunca se consideró como definitivo; de tal modo, que en las varias reformas hechas en la organización del Ministerio de Fomento, se ha usado casi siempre la frase «por ahora», al indicar que este Instituto continuaría sujeto al citado reglamento.

Tal estado de cosas ha continuado hasta hoy, por la dificultad de armonizar servicios, que son esencialmente técnicos, como los trabajos geodésicos y topográficos, con otros puramente administrativos, como los estadísticos, sin que al reunirlos se origine cierta confusión para establecer una uniformidad casi imposible, pues si corresponden los primeros á un establecimiento científico, deben constituir los segundos un Negociado de una Dirección general.

A estas causas se debe seguramente que la organización del Instituto Geográfico, convertido en Dirección general, no corresponda á ningún organismo de una ú otra índole, y venga formando una excepción entre todos los ramos de la Administración española, constituyendo un Centro de privilegiada autonomía, aun en lo referente á la contabilidad.

Era, pues, conveniente reformar su organización; pero hoy esta conveniencia se transforma en necesidad, atendiendo á que las economías que es preciso introducir en los presupuestos generales del Estado, exigen la modificación de algunos servicios, y á que es urgente cumplir lo dispuesto en Real decreto de 22 de Octubre pasado, por el cual se asimila la Di-

rección general del Instituto Geográfico á las demás Direcciones generales.

Por otra parte se hace preciso, siguiendo en esto la aplicación de un axioma práctico de Gobierno reconocido en todas las naciones, que los estudios é investigaciones de la ciencia, especialmente cuando están hechos por corporaciones ó establecimientos oficiales, se traduzcan en resultados administrativos y en beneficio de los intereses generales del Estado, para evitar que conserven un aislamiento estéril y escasamente productivo ante lo costoso de todo trabajo científico. Ya el Ministro de Hacienda ha comenzado á seguir tal conducta respecto del Instituto Geográfico, tratando de relacionar con las rentas del Estado dos de los ramos principales que están á cargo de aquel Centro; nuevo y poderoso motivo que obliga á estudiar y reformar su organización para hacerla inmediatamente útil.

Son estas razones suficientes para comprender la importancia de tal reforma; pero como se trata de una Dirección en que hay tanto de científico, parece conveniente asesorarse con el autorizado informe de una Comisión compuesta de personas de reconocida autoridad y competencia, así en lo científico como en lo administrativo, á la que se dé el honroso encargo de proponer las reformas que á su juicio deban llevarse á cabo, así como la organización que para lo futuro haya de tener tan importante Centro.

Fundado en estas consideraciones, el Ministro que suscribe tiene la honra de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 20 de Diciembre de 1889.

SEÑORA:

A L. R. P. de V. M.,

J. El Conde de Xiquena.

Real decreto

Conformándome con lo propuesto por el Ministro de Fomento;

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se crea una Comisión encargada de estudiar y proponer al Ministro de Fomento la reorganización del Instituto Geográfico y Estadístico, en el plazo más breve posible.

Art. 2.º Esta Comisión tendrá á sus órdenes el personal necesario, del mismo Instituto Geográfico y Estadístico, y podrá reclamar así de este Establecimiento, como del Ministerio de Fomento, ó de los demás, todos los datos que creyere necesarios.

Art. 3.º Si para la realización de sus trabajos necesitase hacer algún gasto, se satisfará éste con cargo al cap. 30, artículo único del presupuesto vigente.

Art. 4.º Mientras la Comisión no emita dictamen, continuarán los trabajos necesarios para la asimilación del Instituto Geográfico á las demás Direcciones en lo referente á la contabilidad y liquidación de cuentas.

Dado en Palacio á veinte de Diciembre de mil ochocientos ochenta y nueve.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Fomento,

J. José Alvarez de Toledo y Acuña.

Real decreto

Conformándome con lo propuesto por el Ministro de Fomento;

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Para la Comisión creada por Real decreto de esta fecha, con objeto de estudiar y proponer la reorganización del Instituto Geográfico y Estadístico,

Vengo en nombrar á D. José Echegaray, Ministro que ha sido de Fomento y de Hacienda y Académico de Ciencias, Presidente; á D. Alberto Bosch y Fustigueras, Senador del Reino é Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos; á D. Federico Laviña, Diputado á Cortes é Ingeniero de Montes; á D. Mariano Cancio Villamil, ex Diputado á Cortes é Intendente general que ha sido de la isla de Cuba; á Don José Morer y Abril, Presidente de la Junta Consultiva de Caminos, Canales y Puertos; á D. José Jimeno Agius, ex Diputado á Cortes y Vocal de la Junta de Clases pasivas; á D. Miguel Merino, Director del Observatorio astronómico; á D. Joaquín Barraguer, General de brigada y Académico de Ciencias, y á D. Francisco de Paula Arrillaga, Ingeniero de Montes y en-

cargado actualmente de la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico.

Dado en Palacio á veinte de Diciembre de mil ochocientos ochenta y nueve.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Fomento,

J. José Alvarez de Toledo y Acuña.

## DIPUTACION PROVINCIAL

Sesión de 26 de Noviembre de 1889

PRESIDENCIA DEL SR. D. JOSÉ DE LA PRESILLA

Señores que asistieron:

Arroyo.—Briones.—Cemboraín.—Cortina.—Fernández Argente.—Fernández Cabello.—Gálvez Holguin.—García Gordo.—García Marchante.—Martín Berganza.—Negro.—Pérez Negro.—Pulido.—Rosa.—Sevillano.—Yañez.—García Aramburo (Secretario).—Molina y Molina (Secretario).

Abierta la sesión á las tres de la tarde, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

El Sr. García Gordo pidió á la Presidencia se sirviera facilitarle notas del número de enfermos ingresados en el Hospital provincial durante los cuatro últimos años; número de defunciones durante el mismo plazo; número de estas que corresponden á los meses de Noviembre, Diciembre, Enero y Febrero.

El Sr. Presidente prometió complacer en breve al Sr. García Gordo.

Entrando en la orden del día, se dió cuenta de un dictamen de la Comisión de Beneficencia, concebido en los siguientes términos:

«La Comisión, oído el parecer del Cuerpo de Letrados, propone á la Diputación se sirva acordar que se saque á subasta el arrendamiento de la Plaza de Toros, en las mismas condiciones que las tiene el actual arrendatario, á su perjuicio y por el tiempo que falta hasta cumplir el actual arrendamiento.»

Abierta discusión, y habiendo manifestado el Sr. Cortina que la ambigua redacción del dictamen le ofrecía dudas, el Sr. Fernández Argente, Presidente de la Comisión de Beneficencia, manifestó que, en

efecto, el acuerdo de la Comisión inspirado en el parecer del Cuerpo de Letrados estaba mal expresado en el dictamen leído, y que el propósito de dicha Comisión había sido proponer que el tipo para la subasta fuese el mismo que sirvió para la anterior, ó sea 22 000 duros; que las condiciones sean las mismas que están consignadas en el actual contrato de arrendamiento, y que el tiempo para el nuevo arriendo sea el de dos años, que es el que falta para terminar el actual.

El Sr. Negro manifestó que estaba conforme en un todo con lo dicho por el señor Fernández Argente.

No habiendo ningún Sr. Diputado que pidiese la palabra, el Sr. Presidente anunció que se iba á proceder á la votación del dictamen, y que sería nominal, por haberlo así pedido suficiente número de señores Diputados.

El Sr. García Marchante explicó su voto diciendo sería contrario al dictamen, por no estar éste conforme con el dictamen del Cuerpo de Letrados, y porque estando la Diputación en libertad para arrendar la Plaza por el tiempo que creyese oportuno, no le parecía conveniente á los intereses de la Beneficencia que el arrendamiento se hiciese tan sólo por dos años.

El Sr. Cortina explicó su voto diciendo que sería en contra, pues si bien estaba conforme con el dictamen, no lo estaba con la interpretación dada al mismo por el Sr. Fernández Argente, pues entendía que el tipo para la subasta debía ser la cantidad que paga el actual arrendatario.

El Sr. Fernández Argente explicó su voto diciendo que sería afirmativo, por entender que así se ajustaba á un criterio legal, cualquiera que fuese la conveniencia, y que para esto se fundaba en el parecer del Cuerpo de Letrados.

El Sr. España explicó su voto diciendo que sería en pró del dictamen, porque entendía que en él estaban armonizadas la conveniencia y la legalidad.

El Sr. Yáñez explicó su voto diciendo que sería en pró, ajustándose á la necesidad legal, pero no bajo el punto de vista de la conveniencia, pues el plazo de dos años le parecía excesivamente corto.

Hecha la pregunta de si se aprobaba el dictamen con las aclaraciones hechas por el Sr. Presidente de la Comisión de Beneficencia, resultó acuerdo afirmativo, por 14 votos contra tres, en la forma siguiente:

*Señores que dijeron sí:*

Arroyo.—Cemborain España.—Fernández Argente.—Fernández Cabello.—Gálvez Holguín.—García Gordo.—Martín Berganza.—Negro.—Pérez Negro.—Pulido.—Rosa.—Yáñez.—Molina (Secretario).—Sr. Presidente.

*Señores que dijeron no:*

Cortina.—García Marchante.—García Aramburo (Secretario).

A petición de varios Sres. Diputados, quedaron sobre la mesa todos los demás dictámenes que figuraban en la orden del día.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, señalando el Sr. Presidente como orden del día para la próxima los expedientes sobre la mesa.

*Sesión de 27 de Noviembre de 1889*

PRESIDENCIA DEL SR. D. JOSÉ DE LA PRESILLA

*Señores que asistieron:*

Arroyo.—Briones.—Cemborain España.—Cortina.—Cunill.—Font.—Gálvez Holguín.—García Gordo.—García Marchante.—Guillén.—Martín Berganza.—Martín Corral.—Moral.—Pérez Negro.—Pulido.—Rodríguez Portillo.—Rosa.—Sevillano.—Yáñez.—García Aramburo (Secretario).—Molina (Secretario).

Abierta la sesión á las tres de la tarde, fué leída el acta de la anterior, y aprobada en votación nominal, diciendo sí los 19 Sres. Diputados que se hallaban presentes, los cuales fueron los que á continuación se expresan:

Arroyo.—Cemborain España.—Cortina.—Font.—Gálvez Holguín.—García Gordo.—García Marchante.—Guillén.—Martín Berganza.—Martín Corral.—Pérez Negro.—Pulido.—Rodríguez Portillo.—Rosa.—Sevillano.—Yáñez.—García Aramburo (Secretario).—Molina (Secretario).—Sr. Presidente.

El Sr. Guillén dijo que, en la previsión de que algunos Alcaldes de la provincia influyan sobre los peones camineros de la Diputación en favor de determinados candidatos á los cargos concejiles, proponía se pasase una circular á todos los Sobrestantes, diciéndoles que los peones tienen libertad absoluta para votar á quien quieran, y que de esa circular se dé conocimiento á los interesados para que éstos firmen el enterado.

El Sr. García Gordo dijo que cierta clase de suposiciones debían ir acompañadas de la correspondiente prueba, y que podía asegurar que los Alcaldes de su distrito no ejercían presión alguna sobre los peones camineros.

El Sr. Cortina se opuso á que se pasase la circular propuesta por el Sr. Guillén, por entender que equivaldría á declarar que hasta este momento no habían tenido libertad los peones para votar á quien les parezca oportuno.

El Sr. Gálvez Holguín se asoció á la propuesta del Sr. Guillén, y pidió se ampliase á todos los funcionarios que dependen de la Diputación.

El Sr. Moral manifestó que no concretándose hechos, la Diputación no estaba en el caso de recomendar lo que ya está recomendado por la ley.

Anunciada votación sobre la propuesta del Sr. Guillén con la ampliación del Sr. Gálvez Holguín, el Sr. Cortina explicó su voto diciendo que sería negativo, porque entendía que la proposición tenía carácter político.

El Sr. García Gordo pidió que en el caso de adoptarse el acuerdo propuesto, se le expidiese certificación de él para los fines que estimase oportunos.

El Sr. Gálvez Holguín dijo que votaría en pró, porque se trataba de una cuestión de régimen interior.

El Sr. Pérez Negro hizo suyas las palabras del Sr. Gálvez.

Seguidamente fué desechada la moción de los Sres. Guillén y Gálvez, en votación nominal, por 12 votos contra 5, en la forma siguiente:

*Señores que dijeron no:*

Arroyo.—Briones.—Cortina.—Cunill.—García Gordo.—Martín Berganza.—Rodríguez Portillo.—Rosa.—Sevillano.—Yáñez.—García Aramburo (Secretario).—Sr. Presidente.

*Señores que dijeron sí:*

Gálvez Holguín.—Guillén.—Pérez Negro.—Pulido.—Molina (Secretario).

El Sr. Briones pidió á la Presidencia una nota en que se explicase detalladamente el gasto de 1.400 pesetas empleadas en coches durante el mes de Octubre.

El Sr. Presidente contestó que facilitaría esa nota y daría cuantas explicaciones fuesen necesarias para dejar satisfechos á los Sres. Diputados.

El Sr. Cortina rogó á la Comisión de Fomento se sirviera estudiar un proyecto, del que ya se ha hablado en la Diputación, que abrace el estudio y la construcción de todas las carreteras del plan general de la provincia.

El Sr. Presidente contestó que comunicaría á la Comisión de Fomento el deseo del Sr. Cortina.

Entrando en la orden del día, se dió cuenta de los dictámenes emitidos por las respectivas Comisiones, acordándose lo siguiente:

*Comisión de Fomento*

Aprobar la subasta celebrada para contratar las obras de elevación de las rasantas en los dos primeros kilómetros de la carretera de Algete á la de Irún, y autorizar al rematante D. Santiago Sáiz y Gil para que ceda el remate á D. Claudio Gutiérrez y Alvarez.

Aprobar la subasta celebrada para contratar la construcción de la carretera de El Molar á Rascafría en la sección de El Molar á Miraflores, y adjudicar definitivamente el remate á D. Manuel Fonce Hermida en la cantidad de 364.630 pesetas.

Aprobar la subasta celebrada para contratar el acopio y machaqueo de 660 metros cúbicos de piedra para la primera sección de la carretera de Navalcarnero al límite de la provincia, y adjudicar definitivamente el remate á D. Pedro Adrio y Sánchez en 4.275 pesetas.

Aprobar la subasta celebrada para el acopio y machaqueo de 444 metros cúbicos de piedra para la segunda sección de la misma carretera, y adjudicar definitivamente el remate al mismo interesado, en 1.850 pesetas.

Aprobar la subasta celebrada para el acopio y machaqueo de 520 metros cúbicos de piedra para la tercera sección de la misma carretera, y adjudicar definitivamente el remate al mismo interesado en 1.875 pesetas.

Aprobar la subasta celebrada para contratar el acopio y machaqueo de 250 metros cúbicos de piedra para la carretera de Chinchón á Villacanejos, y adjudicar definitivamente el remate al mismo Don Pedro Adrio en 1.085 pesetas.

*Comisión de Personal*

Nombrar interinamente Peón caminero de la provincia, con el haber diario de dos pesetas, á Lino Gómez y Fernández.

Terminada la orden del día y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, señalando el Sr. Presidente como orden del día para la próxima, varios dictámenes de las Comisiones de Personal, Fomento y Hacienda.

*Sesión de 28 de Noviembre de 1889*

Abierta la sesión á las tres de la tarde, bajo la presidencia del Sr. D. José Cortina, fué leída el acta de la anterior; y ha-

biendo pedido varios Sres. Diputados que la votación fuese nominal, se verificó ésta, diciendo sí los 16 señores que se hallaban presentes, los cuales fueron los que á continuación se expresa:

Arroyo.—Briones.—Cemborain.—Cunill.—Fernández Cabello.—Font.—Gálvez Holguín.—Guillén.—Martín Berganza.—Negro.—Pérez Negro.—Rosa.—Sevillano.—García Aramburo (Secretario).—Molina (Secretario).—Sr. Presidente.

No siendo número suficiente para deliberar, se levantó la sesión, señalando el Sr. Presidente como orden del día para la próxima la misma señalada para la de hoy.

## COMISIÓN PROVINCIAL

*Sesión de 28 de Noviembre de 1889*

PRESIDENCIA DEL SR. ROSA Y SANCHO

*Señores que asistieron:*

Pérez Negro.—Martín Berganza.—García Marchante.—Gálvez Holguín.—Arroyo y Ruiz.—García Aramburo.—Cemborain España.—Sevillano.

Abierta la sesión á las dos de la tarde, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se adoptaron los acuerdos siguientes:

Oficiar al Sr. Teniente Alcalde del distrito del Congreso á fin de que disponga la presentación para su reconocimiento el día 3 de Diciembre próximo, del mozo Juan Sánchez Hernández, alistado en dicho distrito para el reemplazo del corriente año, que alega defecto físico adquirido con posterioridad á la clasificación de mozos.

Oficiar al Alcalde de Colmenar de Oreja á fin de que prevenga al mozo Lorenzo Rivera Pablos, alistado en dicho pueblo para el reemplazo de 1888, que se presente ante esta Comisión provincial el día 3 de Diciembre próximo para su reconocimiento.

Devolver al Ayuntamiento de Fuenlabrada el expediente instruido para justificar la excepción alegada por el mozo Eulogio Navarro Vieja, alistado en dicho pueblo para el reemplazo de este año, á fin de que se una al mismo certificación facultativa en que se consigne el padecimiento del padre del mozo y si le ha contraído con posterioridad á la clasificación de soldados; haciendo constar además en el expediente la clase de recursos con que el mozo cuenta para atender al sostenimiento del padre y el fallo que dicte el Ayuntamiento.

Remitir al Alcalde de Navas del Rey la instancia y documentos presentados por el mozo Simeón Gracia y Esteban, alistado en el citado pueblo para el reemplazo del corriente año, con objeto de justificar su excepción del servicio militar, para que con toda urgencia instruya el oportuno expediente, y una vez fallado lo devuelva á esta Comisión provincial.

Hacer constar en acta que el mozo alistado con el núm. 339 en el distrito del Hospicio para el segundo reemplazo de 1885 y exceptuado como hijo de sexagenario pobre á quien mantiene, se llama Tomás Guirao Sola, quedando subsanado el error material padecido al consignarle con el primer apellido Grau en el libro de Actas de 1888, al folio 151; cuyo mozo fué ex-

exceptuado en sesión de 25 de Abril de 1888 por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Alejandro Rosa y Sancho.—El Secretario, Camilo Pozzi.

*Sesión de 29 de Noviembre de 1889*

PRESIDENCIA DEL SR. ROSA Y SANCHO

Señores que asistieron:

Pérez Negro.—Martín Berganza.—García Marchante.—Gálvez Holguín.—Arroyo y Ruiz.—García Aramburo.—Cemborain España.—Sevillano.

Abierta la sesión á las dos de la tarde, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se adoptaron los acuerdos siguientes:

Declarar exceptuado del servicio militar activo, y en su consecuencia recluta en depósito ó condicional, como comprendido en el caso segundo del art. 69 de la ley, al mozo José Dorda Iglesias, alistado en el pueblo de Alcobendas para el reemplazo del corriente año.

Informar al Excmo. Sr. Gobernador de la provincia que proceda la devolución de las 1.500 pesetas consignadas para redimir del servicio militar activo al mozo Santos Serrano y Serrano, alistado en el distrito de la Audiencia para el reemplazo de 1888, por hallarse comprendido dicho mozo en el art. 134 de la ley vigente de Reclutamiento y Real orden de 21 de Julio de 1886.

Contestar al Jefe de la zona militar número 2, que el mozo Eduardo Díaz Cortes y González, alistado en el distrito de la Universidad para el reemplazo de 1888, fué clasificado como soldado sorteable é incluido en este concepto en la relación que se remitió á la zona correspondientes con fecha 29 de Noviembre del expresado año; que con posterioridad alegó una excepción que dijo haber contraído después de la clasificación, y se le declaró pendiente de justificación á fin de instruir el expediente que previene el art. 83 de la ley; que el citado mozo no justificó la alegación, sino que, por el contrario, desistió de ella en 23 de Febrero último, por lo cual se confirmó su clasificación como soldado sorteado; y que, por consiguiente, dicho mozo Eduardo Díaz Cortes está bien incluido en el sorteo verificado para el reemplazo de 1888.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Alejandro Rosa y Sancho.—El Secretario, Camilo Pozzi.

*Sesión de 30 de Noviembre de 1889*

PRESIDENCIA DEL SR. ROSA Y SANCHO

Señores que asistieron:

Pérez Negro.—Martín Berganza.—García Marchante.—Gálvez Holguín.—Arroyo y Ruiz.—García Aramburo.—Cemborain España.—Sevillano.

Abierta la sesión á las dos de la tarde, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta del expediente instruido á instancia de Doña Josefa Fernández, en solicitud de indemnización por los perjuicios que irroga á la casa que posee en el pueblo de Carabaña el tránsito de carros que continuamente causan desperfectos en la fachada de dicha casa; y la Comisión acordó informar al Sr. Gobernador de la

provincia, que debe desestimarse por impropcedente la instancia formulada por la Doña Josefa Fernández, solicitando indemnización de perjuicios, por los que dice la origina el tránsito de carros que atraviesan la carretera general de Madrid á Ambite; todo ello sin perjuicio de prevenir al Alcalde de Carabaña cuide de que en lo sucesivo no ocurran hechos como el denunciado por la reclamante.

Seguidamente, dada lectura á los artículos 123 y 124 de la ley de Reemplazos vigente, fecha 13 de Julio de 1883, la Comisión provincial se ocupó minuciosamente del cumplimiento de los citados artículos; y después de un detenido examen de cada uno de los documentos á que aquéllos se refieren, acordó su remisión en la forma de costumbre á los respectivos Jefes de las zonas, para los efectos correspondientes.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Alejandro Rosa y Sancho.—El Secretario, Camilo Pozzi.

*Sesión de 2 de Diciembre de 1889*

PRESIDENCIA DEL SR. ROSA Y SANCHO

Señores que asistieron:

Pérez Negro.—Martín Berganza.—García Marchante.—Gálvez Holguín.—Arroyo y Ruiz.—García Aramburo.—Cemborain España.—Sevillano.

Abierta la sesión á las dos de la tarde, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se acordó que las sesiones de la Comisión se verifiquen durante el corriente mes, además de la que tiene lugar hoy; en los días 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 26, 27, 28, 30 y 31, á las dos de la tarde, excepto la del día 3 que dará principio á las diez de la mañana para el despacho de incidencias de quintas.

Oficiar á la Comisión provincial de Huesca á fin de que se sirva disponer el reconocimiento en revisión del mozo Julián Coello y Guerrero, alistado en el pueblo de San Martín de Valdeiglesias de esta provincia para el reemplazo de 1887, interesando de dicha Corporación que remita certificación del resultado del reconocimiento.

Informar al Consejo de Estado respecto al recurso interpuesto por Marta Barral, madre del mozo Juan Pozas, alistado en el distrito del Hospital para el reemplazo de este año, que el citado mozo fué declarado soldado sorteable por la Comisión municipal sin reclamación y sin que esta clasificación haya sido posteriormente modificada por ningún concepto, y que con fecha 31 de Octubre último presentó instancia ante la Comisión provincial la madre de dicho mozo, pidiendo excepción del servicio militar en favor de su hijo, por serlo de viuda pobre á quien mantiene, cuya excepción no alegó en tiempo oportuno, y la Comisión desestimó la reclamación por acuerdo de 9 del corriente.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Alejandro Rosa y Sancho.—El Secretario, Camilo Pozzi.

*Sesión de 3 de Diciembre de 1889*

PRESIDENCIA DEL SR. ROSA Y SANCHO

Señores que asistieron:

Pérez Negro.—Martín Berganza.—

García Marchante.—Gálvez Holguín.—Arroyo y Ruiz.—García Aramburo.—Cemborain España.—Sevillano.

Abierta la sesión á las diez de la mañana, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Ocupándose la Comisión de resolver incidencias de quintas del actual reemplazo y revisión de los de años anteriores, obtuvo el resultado siguiente:

INCIDENCIAS.—*Reemplazo de 1889*

Buenavista

110 José de Granda Calleja.—Excluido del alistamiento por ser natural de Cuba.

370 Enrique Helguero Bertolano.—Exceptuado con arreglo al art. 83 de la ley: recluta en depósito ó condicional.

Congreso

199 Juan Sánchez Hernández.—Inútil: excluido totalmente.

Universidad

189 Manuel Gaminde Alveniz.—Completo el expediente, exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

Hospicio

119 Manuel Fuentes Barrado.—Exceptuado con arreglo al art. 83 de la ley: recluta en depósito ó condicional.

Navas del Rey

4 Simeón Gracia Esteban.—Exceptuado con arreglo al art. 83 de la ley: recluta en depósito ó condicional.

Colmenar de Oreja

15 Indalecio González Fernández.—Exceptuado con arreglo al art. 83 de la ley: recluta en depósito ó condicional.

El Escorial

4 Vicente Martín Esteban.—Exceptuado con arreglo al art. 83 de la ley: recluta en depósito ó condicional.

San Agustín

3 Manuel Galán Martín.—Inútil con arreglo al art. 83 de la ley: recluta en depósito ó condicional.

Cobeña

1 Toribio Redondo Marina.—Reconocido, útil: soldado sorteable.

REVISIÓN.—*Reemplazo de 1888*

Universidad

389 Miguel Ramos.—Talla, 1'530 milímetros: continúa de recluta en depósito ó condicional.

Buenavista

121 Gonzalo González Salazar Bondeus.—Excluido del alistamiento por ser natural de Cuba.

Colmenar de Oreja

17 Lorenzo Rivera Pablos.—Reconocido, útil: soldado sorteable.

REVISIÓN.—*Reemplazo de 1886*

Inclusa

27 Mariano Santos Díez.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

Seguidamente se dió cuenta de la instancia de Manuela Paños y Díaz, en solicitud de que se declare exceptuado del

servicio militar á su hijo Manuel Rubio y Paños, alistado en el distrito de Buenavista para el reemplazo del corriente año; y la Comisión acordó que no há lugar á lo que se solicita, en vista de que el citado mozo fué declarado soldado sorteable en 9 de Noviembre último, por no haber justificado la excepción que alegó ante la Comisión de Quintas del distrito, á pesar de habersele concedido varios plazos para verificarlo, uno en 7 de Abril, otro en 24 del mismo mes, otro en 7 de Junio, otro en 19 de Junio y otros dos en 9 y 23 de Septiembre del año actual.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Alejandro Rosa y Sancho.—El Secretario, Camilo Pozzi.

*Sesión de 4 de Diciembre de 1889*

PRESIDENCIA DEL SR. ROSA Y SANCHO

Señores que asistieron:

Pérez Negro.—Martín Berganza.—García Marchante.—Gálvez Holguín.—Arroyo y Ruiz.—García Aramburo.—Cemborain España.—Sevillano.

Abierta la sesión á las dos de la tarde, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se acordó informar al Sr. Gobernador de la provincia que proceda la devolución de las 1.500 pesetas consignadas para redimir del servicio militar activo al mozo Miguel Castells y Bassols, alistado en el distrito de Buenavista para el reemplazo de 1888, por hallarse comprendido el expresado mozo en el artículo 134 de la ley vigente de Reclutamiento y Real orden de 21 de Julio de 1886.

Se dió cuenta del recurso interpuesto por D. Gregorio Lucas contra el acuerdo del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, por el que le negó el abono de daños causados con motivo de un expediente sobre demolición de la casa de su propiedad sita en la calle del Cardenal Cisneros, número 13; y la Comisión provincial acordó informar al Sr. Gobernador que la cuestión sobre que versa el expresado recurso no corresponde á su autoridad, sino que es de la competencia de los Tribunales ordinarios, toda vez que el acuerdo del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, de proceder al reconocimiento y derribo de dicha casa, aun cuando no haya tenido efecto, fué de su exclusiva competencia, según lo establecido en el art. 72 de la ley Municipal, por referirse no sólo al ornato público de la ciudad, sino á la seguridad de las personas, y que los perjuicios que hayan podido originarse á los intereses del recurrente no pueden ser apreciados por la Autoridad gubernativa, según lo establecido en el art. 172 de la citada ley Municipal, según la cual los que se crean perjudicados en sus derechos civiles por los acuerdos de los Ayuntamientos pueden reclamar contra ellos mediante demanda ante el Juez ó Tribunal competente.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Alejandro Rosa y Sancho.—El Secretario, Camilo Pozzi.

*Sesión de 5 de Diciembre de 1889*

PRESIDENCIA DEL SR. ROSA Y SANCHO

Señores que asistieron:

Pérez Negro.—Martín Berganza.—

García Marchante.—Gálvez Holguín.—Arroyo y Ruiz.—García Aramburo.—Cemborain España.—Sevillano.

Abierta la sesión á las dos de la tarde, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se adoptaron los acuerdos siguientes:

Declarar exceptuado del servicio militar activo, y en su consecuencia recluta en depósito ó condicional, al mozo Telesforo Rabadán Carrascosa, alistado en la ciudad de Alcalá de Henares para el reemplazo del corriente año, en vista del expediente instruido con arreglo al art. 83 de la ley vigente de Reclutamiento, en el cual se justifica que asiste á dicho mozo la excepción comprendida en el caso 2.º del artículo 69 de la misma ley.

Declarar exceptuado del servicio militar activo, y en su consecuencia recluta en depósito ó condicional, al mozo Félix Agudiez Hernanz, alistado en el pueblo de Buitrago para el reemplazo del año actual, en vista del expediente instruido con arreglo al art. 83 de la ley vigente de Reclutamiento, en el cual se justifica que asiste á dicho mozo la excepción comprendida en el caso 2.º del art. 69 de la misma ley.

Hacer constar en acta que el mozo alistado con el núm. 8 en el pueblo de Canillas para el reemplazo de 1883 y exceptuado como hijo de viuda pobre á quien mantiene, se llama José Fernández Bin, quedando subsanado el error material padecido al consignarle con el nombre de Juan, en el libro de Actas de 1888, al folio 76; cuyo mozo fué exceptuado en sesión de 17 de Abril de 1888, por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Alejandro Rosa y Sancho.—El Secretario, Camilo Pozzi.

*Sesión de 6 de Diciembre de 1889*

PRESIDENCIA DEL SR. ROSA Y SANCHO

Señores que asistieron:

Pérez Negro.—Martín Berganza.—García Marchante.—Gálvez Holguín.—Arroyo y Ruiz.—García Aramburo.—Cemborain España.—Sevillano.

Abierta la sesión á las dos de la tarde, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta del recurso interpuesto por D. Ramón González, Concejal del Ayuntamiento de Carabanchel Bajo, contra el acuerdo de dicha Corporación, fecha 3 de Septiembre último, por el que se ceden al Ministerio de la Guerra varios terrenos para la construcción de un Hospital militar; y la Comisión provincial acordó manifestar al Sr. Gobernador de la provincia, que antes de informar acerca del indicado recurso, procede ordenar la remisión de copia literal del acuerdo tomado por el Ayuntamiento de Carabanchel Bajo en 3 de Septiembre, respecto á la cesión de los terrenos, con los antecedentes del mismo é informe del Alcalde del pueblo.

Se dió cuenta del expediente instruido en virtud del acuerdo del Ayuntamiento de El Berrueco, fecha 27 de Febrero último, aprobando los proyectos para la construcción de Casa Consistorial y escuelas en dicha villa, y disponiendo que se utilice para satisfacer los gastos que ocasione su ejecución, un depósito de 16

á 18.000 pesetas que existe en la Corte, y en caso necesario el capital que posee procedente de los bienes de Propios; y la Comisión provincial acordó informar al Sr. Gobernador de la provincia que el Ayuntamiento de El Berrueco habrá de acreditar convenientemente con qué medios cuenta para llevar á cabo las obras proyectadas, con sujeción á la vigente ley de Obras públicas que debe observarse en el caso presente, en cumplimiento del art. 72 de la ley Municipal, y si acuerda utilizar el capital que posee procedente de Propios, deberá formar expediente, según lo establecido en la instrucción de 28 de Julio de 1882.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Alejandro Rosa y Sancho.—El Secretario, Camilo Pozzi.

*Sesión de 7 de Diciembre de 1889*

PRESIDENCIA DEL SR. ROSA Y SANCHO

Señores que asistieron:

Pérez Negro. Martín Berganza.—García Marchante.—Gálvez Holguín.—Arroyo y Ruiz.—García Aramburo. Cemborain España.—Sevillano.

Abierta la sesión á las dos de la tarde, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se adoptaron los acuerdos siguientes:

Declarar soldado sorteable, por haber desistido de la alegación, al mozo Antonio Ayllón Martínez, alistado en el distrito del Hospicio para el reemplazo del corriente año; y oficiar al Sr. Teniente Alcalde de dicho distrito, previniéndole que antes del día del sorteo, debe acreditar ante la zona militar correspondiente el fallecimiento del mozo Teodoro Alvarez Zubillaga.

Contestar al Jefe de la zona militar número 2, que si en la comunicación que se le dirigió en 30 de Abril último, relativa á la clasificación de soldado sorteable del mozo núm. 33, del alistamiento del distrito de la Universidad en el reemplazo de 1887, no se expresaba el nombre de José Fermín Pavia Álvarez, será un error material; pero que este mozo es el mismo que aparece incluido en la relación remitida á aquella zona para el sorteo próximo.

Contestar al Jefe de la zona militar número 2 que la circunstancia de no haberse notificado á dicha zona la declaración de soldado sorteable de los mozos á que se refiere, por un oficio en cada caso, no es obstáculo para que sean incluidos en el sorteo, puesto que los indicados mozos han sido incluidos en la relación correspondiente.

Contestar al Excmo. Sr. Capitán general de este distrito, que en esta Comisión provincial no existe expediente alguno relativo á la presentación ó denuncia de prófugos hecha por el mozo Mateo Ripoll y Raga, del reemplazo de 1888 y zona militar núm. 1.

Oficiar al Sr. Teniente Alcalde del distrito de la Universidad á fin de que disponga que el mozo Fernando Fernández y González se presente ante esta Comisión provincial, para su reconocimiento, el lunes 9 del corriente, á las dos de la tarde.

Oficiar al Sr. Gobernador de la provincia, rogándole dé las órdenes oportunas al Jefe de la prisión celular, para que el mozo Manuel José Garcia Rodriguez, alistado en el distrito de la Audiencia para el reemplazo del corriente año, sea presen-

tado ante esta Comisión provincial, para su reconocimiento, el lunes 9 del corriente, á las dos de la tarde.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Alejandro Rosa y Sancho.—El Secretario, Camilo Pozzi.

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

Juzgados de primera instancia

NORTE

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid á 28 de Diciembre de 1889: Vistos por el Sr. D. José Rodriguez Zapata, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito del Norte de la misma, los presentes autos ejecutivos, promovidos por D. Fernando de Castro y Casaleiz, soltero, propietario y Abogado, y vecino de esta villa, por sí, representado por el Procurador D. Antonio Arana y Morayta y defendido por el Letrado D. José María Codina, con D. Manuel de Arenzana y Echarri, mayor de edad, propietario, declarado en rebeldía, sobre pago de pesetas, intereses y costas.

Fallo que debo mandar y mando seguir á delante la ejecución despachada en estos autos, haciendo trance y remate de los bienes reembargados en los mismos y demás de la pertenencia de D. Manuel de Arenzana y Echarri hasta hacer entero y cumplido pago á D. Fernando de Castro y Casaleiz de la cantidad de 12.500 pesetas importe del referido préstamo, de los intereses de esta suma á razón de 2 por 100 mensual desde el día 4 de Septiembre del corriente año y de las costas causadas y

que se originen, en las cuales condeno al ejecutado.

Así por esta sentencia, que se notificará en los estrados del Juzgado y se publicará en el *Diario oficial de Avisos* de esta Corte y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en la forma que dispone la ley por la rebeldía del deudor, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José R. Zapata.

Y para que tenga efecto la publicación acordada en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid á 30 de Diciembre de 1889.—El Escribano, Licenciado Juan Soriano. 7

**Regimiento Dragones de Montesa, décimo de Caballería.**

Con la competente autorización el día 11 del actual, á la una de la tarde, se procederá en el cuartel que ocupa este regimiento á la venta en pública subasta de 298 monturas y otras prendas del mismo equipo por haber terminado el tiempo de su duración. Para más detalles, puede acudir el que lo desee á la oficina de Mayoría del propio Cuerpo.

Aranjuez 1.º de Enero de 1890.—El Comandante Mayor, Ignacio Canas. 10

El día 9 del próximo mes de Enero, á las doce de su mañana, tendrá lugar en el cuartel de este Real Sitio la venta en pública licitación de 13 caballos de desecho.

Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento de las personas que deseen interesarse; advirtiéndole que se ha hecho la baja reglamentaria de la primitiva tasación.

Aranjuez 29 de Diciembre de 1889.—El Comandante Mayor, Ignacio Canas. 11

**Factoría de utensilios militares de Leganés**

MES DE NOVIEMBRE DE 1889

RELACION circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en el indicado mes.

Fecha.	Nombre del vendedor.	Vecindad.	Clase.	CANTIDAD	Precio del artículo — Pesetas.	IMPORTE — Pesetas.
29	D. Julián Pérez.....	Carabanchel..	Petróleo..	250 litros	0 80	200
TOTAL.....						200

Leganés 30 de Noviembre de 1889.—El Administrador, Ceferino Arana.—V.º B.º—El Comisario de Guerra, Interventor, Francisco Oleo.

**ANUNCIOS**

**Banco de Préstamos y Depósitos**  
*Balance general cerrado al 14 de Noviembre de 1889*

ACTIVO	Pesetas
Acciones por emitir.....	375.000
Acciones emitidas en cartera.....	71.900
Depósitos en acciones.....	50.173
Mobiliario.....	600
Caja.....	1.332 03
Efectos en cartera.....	63.418
Cuentas varias.....	12.066 56
Gastos de instalación.....	3.763 02
Pérdidas y ganancias.....	12.869 41
	<hr/> 591.146 02

PASIVO	Pesetas
Capital.....	300.000
Depósitos en efectivo y cuentas corrientes.....	40.971 02
Consejeros: su cuenta depósitos en acciones.....	37.300
Acreedores por depósitos en acciones.....	7.173
Idem id. por garantías....	3.300
	<hr/> 391.146 02
S. E. ú O.—Madrid 14 de Noviembre de 1889.—Francisco Romero y Cuyar. 10—P.	